ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 - 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y ZAINMED S.A.S

CONTRATISTA	ZAINMED S.A.S
C.C. o NIT No.	900.489.939-4
REPRESENTANTE LEGAL	JOHANNA NIETO MURCIA
IDENTIFICACIÓN	39.813.564
OBJETO	PRESTAR SERVICIO DE CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA INCLUIDOS SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	1430 DEL 31 DE MAYO DE 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN Nº.1	2299 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: MANTENIMIENTO HOSPITALARIO: EQUIPOS BIOMEDICOS – REDES – ELEMENTOS FERRETERIA – AMBULANCIA – OTROS MTOS ASISTENC.
VALOR INICIAL	SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($71.000.000)
VALOR ADICIÓN Nº.1	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)
VALOR TOTAL	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 131.000.000)
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES CONTADO A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.
PRÓRROGA Nº.1	DEL 03 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
PLAZO TOTAL	DEL 03 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE INICIO	03 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nº.11.221.245** de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con **Nit:800.006.850-3**, según Decreto Departamental **Nº.0024 del 01 de abril de 2024**, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión **Nº 066 del 03 de abril de 2024**, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. Entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza **Nº. 020 del 22 de Marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente documento se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra **ZAINMED S.A.S**, establecimiento de comercio identificado con **NIT. 900.489.939-4**, representado legalmente por **JOHANNA NIETO MURCIA**, también mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.813.564**, actuando como Representante Legal, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No.01** al Contrato No.**067-2025**, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que La Empresa Social del Estado Región salud de Soacha es institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en

estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas 7 días a la semana a la comunidad del municipio de Soacha y su zona de influencia, razón por la cual la institución a fin de satisfacer las necesidades del servicio suscribió el contrato No. 067 de 2025 con fecha de inicio el 3 de julio de 2025, cuyo objeto es " Prestar servicio de calibración, calificación para los equipos biomédicos e industriales de la empresa social del estado región de salud Soacha incluidos sus centros y puestos de salud ", por un valor de setenta y un millones de pesos M/CTE ($71.000.000) y un plazo de ejecución desde el 03 de julio hasta el 02 de octubre 2025. **b)** Que dada las necesidades del servicio, coherente con la misión Institucional y las obligaciones que nos asiste como entidad prestadora de servicios de salud, nos permitimos precisar lo siguiente a saber que, a voces del artículo 4 de la ley 1751 de 2015 el sistema de salud es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud. **c)** Que teniendo en cuenta que el contratista ha cumplido su objeto contractual con cada una de las obligaciones, con el actual contrato No. 067/2025, del cual se ha ejecutado un valor de $ 66.313.226,oo (sesenta y seis millones trescientos trece mil doscientos veintiséis mil pesos M/CTE) con un porcentaje de cumplimiento del 93.40% y con un total de 90 días ejecutados, con un porcentaje del 81.08% y teniendo en cuenta que la institución requiere continuar con la calibración y calificación de los equipos biomédicos de las sedes se hace necesario solicitar una adición por un valor de sesenta millones de pesos M/CTE ($60.000.000) de igual manera para continuar con las actividades de calibración y calificación para los equipos biomédicos e industriales de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha se hace necesario también solicitar una prórroga desde el 3 de Octubre hasta el 31 de diciembre de 2025 y quedando con un valor total de ciento treinta y un millones de pesos M/CTE ($ 131.000.000). que de acuerdo con la Resolución 1032 y 1220 de 2024, Por las cuales se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, se suscribió un contrato de adquisición de equipos biomédicos para la empresa social del estado región de salud Soacha, para el fortalecimiento del nivel primero, basado en la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud motivo por el cual se hace necesario esta adición. **d)** Que, por lo anterior hemos acordado: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR:** al presente contrato la suma **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000). PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($131.000.000). CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGAR:** el plazo de ejecución del contrato **DEL 03 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. PARÁGRAFO:** El plazo total del contrato es **DEL 03 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2299 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**– Rubro **PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: MANTENIMIENTO HOSPITALARIO: EQUIPOS BIOMEDICOS – REDES – ELEMENTOS FERRETERIA – AMBULANCIA – OTROS MTOS ASISTENC** de la vigencia 2025. **CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente **ADICIÓN y PRÓRROGA** se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y ***presentación de garantías cuando apliquen.*** **CLÁUSULA QUINTA- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLÁUSULA SEXTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.